



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. EFRAÍN BERMÚDEZ TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL HRAEZ"; Y POR OTRA, INSTITUTO DE GESTIÓN DE ALTA CALIDAD EMPRESARIAL, S.C., PRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, MTRO. CARLOS ANTONIO CUEVAS STRINGLOS, DENOMINADO EN ADELANTE "IGACEM", DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

Declara "EL HRAEZ"

I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el decreto 59 que lo crea expedido por la LVI Legislatura del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha 8 de agosto del 2007.

I.2. Con el objeto de Proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, proporcionando consulta externa y atención hospitalaria a la población que no cuente con seguridad social y que requiera de alguna de las especialidades existentes en la Unidad Hospitalaria, a fin de fortalecer el tercer nivel de atención en las áreas de especialización; para el cumplimiento de su objeto tendrá la función de celebrar acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos lo anterior establecido en el artículo 3 fracción VIII de su Ley de creación.

I.3. Que el Representante legal Dr. Efraín Bermúdez Torres y Director General del organismo, tiene las atribuciones de celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, lo anterior fundamentado en el artículo 17 fracción XVIII de su Ley de creación.

I.4. Que su domicilio para efectos de este Convenio de colaboración es el ubicado en carretera Zumpango Jilotzingo número 400, Barrio de Santiago segunda sección Zumpango, Estado de México, CP 55600.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]*



I.5. Que cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes HRA070808H31.

**Declara "IGACEM"**

II.1. Ser una empresa privada, legalmente constituida mediante la escritura pública número 20135, ante Notario Público no. 220 el trece de junio de 2011.

II.2. Con el objeto de impartir toda clase de cursos, diplomados, talleres, seminarios, licenciaturas, maestrías, doctorados, asesorías y conferencias, así como cualquier otro tipo de eventos encaminados a la capacitación y adiestramiento en cualquier materia.

Celebrar los convenios que fueran pertinentes, con otras firmas de profesionales que tengan relación con el objeto social.

Prestación de servicios en el ramo laboral de salud, seguridad e higiene, medio ambiente laboral, ecología y seguridad social.

II.3. Que el administrador único Mtro. Carlos Antonio Cuevas Stringlos, tiene las atribuciones de celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros.

II.4. Ser franquisiario de ETAC, perteneciente a Aliat Universidades, para impartir toda su oferta educativa.

II.5. Que su domicilio para efectos de este convenio se colaboración es el ubicado en Insurgentes Sur 2047, edificio B, Col. San Ángel, Ciudad de México, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón.

II.6. Que cuenta con la clave de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes IGA1106135E3.

**III. Declaran las "PARTES":**

III.1 Que se obligan en los términos del presente convenio específico de colaboración.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal manifiestan su conformidad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLAÚSULAS**

**Primera.- Objeto.** El presente instrumento jurídico establece las bases y condiciones para la ocupación del aula uno (1) ubicada en la Unidad de Enseñanza e Investigación, instalaciones del "HRAEZ", para la

SECRETARÍA DE SALUD



impartición de la Maestría en Administración de Hospitales, programa de maestría de modalidad no escolarizada y curricula flexible en coordinación con "IGACEM", clases impartidas como asesorías con base en el acuerdo REVOE 20110950, de fecha 24 de noviembre de 2011, así como el fomento entre el personal laboral, la impartición, perfeccionamiento de técnicas, aprendizajes, capacitaciones, desarrollo y sentido de solidaridad con la sociedad acrecentando los beneficios de la enseñanza.

**Segunda.- Alcances.** Los términos del presente convenio son exclusivos de las partes para el fomento a la educación en relación al posgrado, que llevados a la práctica en la diversidad de perfiles académicos que conforman el "HRAEZ", se materialice perfeccionar los recursos humanos para la alta especialidad y tercer nivel, así como los alumnos que cursen la maestría en administración de hospitales obtendrán los beneficios siguientes:

1. Maestría en Administración de Hospitales con grado y cédula al concluir la maestría.
2. Diplomado en Administración de Hospitales al concluir el 1er año
3. Certificación en Administración de hospitales 2do. Año.
4. Titulación sin tesis, con portafolio de evidencias de trabajos finales de cada materia.
5. Precios congelados durante toda la maestría.
6. Plataforma para entregar trabajos y recibir retroalimentación.
7. Plataforma con todos los libros que se consultarán durante toda la maestría.

**Tercera.- Vigencia.** El presente convenio ampara del inicio al término únicamente la Maestría en Administración de Hospitales, misma que dio inicio el 30 de septiembre de 2016 y finalizará en septiembre de 2018, cubriendo así dos años contemplados en los módulos del plan de trabajo de "IGACEM"

**Cuarta.- Desarrollo del Programa.** la impartición de clases será los días viernes de cada semana en un horario de 15:00 a 19:00 hrs a partir del 30 de septiembre de 2016, con una duración de dos años, cada asignatura será de 20 horas; pagando cada alumno \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n) de inscripción y \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) de colegiatura la cual deberá cubrirse los días 15 de cada mes el pago correspondiente al mes durante los dos años, los alumnos y las actividades académicas estarán bajo estricta responsabilidad de

SECRETARIA DE SALUD



“IGACEM” deslindando de esta cláusula a “EL HRAEZ” respecto de las mensualidades que se generen en relación alumno-“IGACEM”.

Quinta.- El “IGACEM” hará saber a los alumnos las siguientes obligaciones.

- a) Llegar puntual a las clases.
- b) Solo hay 10 minutos de tolerancia.
- c) Se pasará lista dos veces en cada clase.
- d) No introducir alimentos ni bebidas al aula de clases.
- e) No fumar.
- f) “Apagar teléfonos celulares”.
- g) Respeto mutuo.
- h) No entradas y salidas constantes.
- i) Cuidar el número máximo de faltas “2” por materia en un periodo escolar.
- j) Presentar puntualmente los exámenes, tareas, lecturas, exposiciones y trabajos.
- k) No se permiten alumnos fantasmas, que paguen colegiaturas y no estén presentes, si se detecta esto en las supervisiones académicas de inmediato será dado de baja el alumno.
- l) al final de cada materia el “IGACEM” queda obligada a entregar a la Unidad de Enseñanza e Investigación del “HRAEZ” copia de la lista de asistencia y del acta final de calificaciones.

Obligaciones académicas de los profesores de “IGACEM”:

- a) Entregar copia de su título, cédulas, grados académicos con sus cédulas, acta de nacimiento curriculum vitae, y cualquier documento que el “HRAEZ” solicite.
- b) Elaborar una carta descriptiva o cronograma o syllabus que el “HRAEZ” solicite por cada materia impartida.
- c) Asistir a cualquier curso de capacitación que el “HRAEZ” solicite.
- d) Firmar su asistencia a clase en la lista que el “HRAEZ” solicite.

SECRETARÍA DE SALUD



- e) Llegar puntualmente a clases.
- f) Por cada hora de clase dada el tiempo efectivo de clase será de 50 minutos como mínimo.
- g) Evaluar a sus grupos, dar retroalimentación de la calificación obtenida a cada alumno.
- h) Llenar y firmar el acta de calificación final.
- i) Permitir la entrada a clase al director académico del programa que se esté impartiendo con el fin de que supervise la calidad de la clase impartida.

**Sexta.-Responsabilidad.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**Séptima.- Modificaciones.** Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por ambas partes en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**Octava.- Jurisdicción.** En caso de que no sea posible llegar a algún acuerdo respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de México con sede en Zumpango Estado de México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y calce por duplicado, en Zumpango, estado de México, a los diez días del mes de marzo del año 2017.

POR "EL HRAEZ"

DR. EFRAÍN BERMÚDEZ TORRES  
DIRECTOR GENERAL

POR "IGACEM"

MTRO. CARLOS ANTONIO CUEVAS  
STRINGLOS  
ADMINISTRADOR ÚNICO



9

HÉCTOR DANIEL ARENAS LUIS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LIC. ANA BERTHA DOMINGUEZ  
MONTIEL  
TITULAR DE LA UNIDAD  
JURÍDICA

"El presente convenio ha sido revisado en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, fiscales, financieros y operacionales son responsabilidad de la Unidad Administrativa y Operacional"